

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A REQUERIMIENTO DE LA
SOCIEDAD CIVIL
MUNICIPALIDAD DE TAMAHÚ, DEPARTAMENTO DE ALTA
VERAPAZ
DEL 16 DE MARZO DE 2018 AL 02 DE OCTUBRE DE 2020**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Área Técnica	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	3
Limitaciones	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Área Técnica	3
Comentarios	3
Conclusiones	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos relacionados con el Control Interno	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad es una institución autónoma de derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el concejo municipal, el cual está integrado por el alcalde, síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la municipalidad, consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental; asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de competencia; 4 Atribuciones, literal w) Fiscalizar físicamente las obras públicas y de infraestructura



en cualquier etapa del proceso verificando, auditando y evaluando la calidad de las mismas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y 7). Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 28. Dirección De Auditoría Para Atención A Denuncias, literal c); 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017, de fecha 08 de septiembre de 2017, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las “Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala”, **Artículo 1. Aprobación de Normas Técnicas, Artículo 2. Sujetos obligados y ámbito de aplicación, Artículo 3. Actualización de la Normativa, Artículo 4. Derogatoria, Artículo 5. Transitorio y Artículo 6. Vigencia.**

Según el nombramiento No. S09-DC-0495-2019 de fecha 22 de agosto de 2019.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Técnica

Generales

Atender las Gestiones Nos. 179057, 178235, Oficio No. 035-2018 de fecha 24 abril de 2019 y DAAD-OFICIO-231-209/WORT/mo de fecha 25 de abril de 2019, realizando una revisión de aspectos técnicos, en el proceso de supervisión y ejecución del proyecto “**Mejoramiento Centro Turístico Balneario las Azufradas, Tamahú, Alta Verapaz**”, desarrollado y financiado por la Municipalidad Tamahú, Departamento de Alta Verapaz y ejecutado por la empresa mercantil “MEGA CONSTRUCCIONES AECO” .

Específicos

1. Verificar la ubicación y existencia física de la obra.
2. Determinar el avance físico de la obra, con base a la documentación presentada a esta comisión de auditoría.
3. Evaluar la supervisión técnica de los trabajos contratados y autorizados.
4. Señalar los posibles responsables de los distintos procesos de los trabajos realizados.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen especial de auditoría, área financiera, fue rendido por la comisión de auditoría correspondiente derivado del nombramiento No. S09-DC-0377-2018, de fecha 19 de septiembre de 2018.

Área Técnica

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período comprendido del 16 de marzo de 2018 al 02 de octubre de 2020, a requerimiento de la Sociedad Civil fiscalizando los trabajos contratados y supervisados por la Municipalidad de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, ejecutados por la empresa mercantil “MEGA CONSTRUCCIONES AECO”, evaluando aspectos técnicos, de cumplimiento y de gestión institucional, relacionados con los procesos de ejecución y supervisión de la obra.

Limitaciones

La obra de infraestructura evaluada contiene renglones de trabajo que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que su funcionamiento y calidad es responsabilidad de la municipalidad de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, la empresa mercantil “MEGA CONSTRUCCIONES AECO”, y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los trabajos realizados.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Técnica

Comentarios

“Mejoramiento Centro Turístico Balneario las Azufradas, Tamahú, Alta Verapaz”

El proyecto consiste en el mantenimiento del complejo turístico, a través de la aplicación de pintura de color celeste océano a 2 piscinas existentes, aplicación de pintura en áreas de recreación, instalación de servicios sanitarios y caja receptora de caudales. Dentro de los trabajos se contempló la reparación del piso en el área



de las piscinas. El proyecto fue ejecutado mediante la modalidad de compra directa y registrada en Guatecompras con NOG 7777027.

Mediante Acuerdo Municipal No. 02-2018, de fecha 12 de febrero de 2018, firmada y sellada por el señor Edin Norberto Álvarez Santiago, secretario municipal con visto bueno del señor Bernardino Sis Pop, alcalde municipal, ambos del municipio de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, del período 2016-2020, se determina realizar la ejecución del proyecto. En certificación de acta de adjudicación No. 03-2018, de fecha 16 de marzo de 2018, firmada y sellada por el señor Edin Norberto Álvarez Santiago, secretario municipal con visto bueno del señor Bernardino Sis Pop, alcalde municipal, ambos del municipio de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, del período 2016-2020, se indica que la única oferta recibida fue adjudicada a la empresa mercantil “MEGA CONSTRUCCIONES AECO”, por la cantidad de Q86,125.00. El proyecto comenzó a ejecutarse el 19 de marzo de 2018, según establece acta de inicio S/N, firmada y sellada por el señor Enrique Caal Quej, director de servicios públicos municipales, el señor Oscar Adrián Bá Tiul, director municipal de planificación y el señor Bernardino Sis Pop, alcalde municipal, ambos del municipio de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, del período 2016-2020, sin embargo, existe una discrepancia con las fechas de inicio y cumplimiento de ejecución de los trabajos, ya que el acta de cumplimiento de ejecución de los trabajos establece como fecha 16 de marzo de 2018, la cual está firmada y sellada por el señor Oscar Adrián Bá Tiul, director municipal de planificación y el señor Bernardino Sis Pop, alcalde municipal, ambos del municipio de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, del período 2016-2020. Es importante que de esta discrepancia, no se encontró en el expediente del acta de aceptación del servicio, firmada y sellada por el alcalde municipal.

Se extendió orden de compra No. 1714, de fecha 06 de abril de 2018, firmada y sellada por el señor Eduardo Arturo Moran Jom, director de la administración financiera integral municipal, el señor Bernardino Sis Pop, alcalde municipal, ambos del municipio de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, del período 2016-2020 y el señor Adolfo Eduardo Co Coy, propietario y representante legal de la empresa mercantil “MEGA CONSTRUCCIONES AECO”.

La construcción de la obra fue adjudicada bajo la modalidad de compra directa y se encuentra registrada con el NOG 7777027.

Los renglones establecidos en documento de compra directa con oferta electrónica No. 01-2018, quedaron establecidos de la siguiente manera:



No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE PISCINAS				
1.1	Limpieza	Global	1.00	Q 3,000.00	Q 3,000.00
1.2	*Pintura color celeste océano	Cubetas	5.00	Q 2,500.00	Q12,500.00
1.3	*Mano de obra	Global	1.00	Q 3,500.00	Q 3,500.00
2	MANTENIMIENTO DE BORDILLOS, PARRILAS, CASSETAS SALON, PORTON Y PUERTAS				
2.1	*Pintura color blanco	Cubetas	4.00	Q 1,300.00	Q 5,200.00
2.2	*Pintura color azul nacional anticorrosiva	Cubetas	7.00	Q 1,175.00	Q 8,225.00
2.3	*Pintura color verde jardín de aceite	Cubetas	10.00	Q 1,150.00	Q11,500.00
2.4	*Piedrín Triturado	M3	2.00	Q 475.00	Q 950.00
2.5	*Cemento 4000 psi	Sacos	2.00	Q 75.00	Q 150.00
2.6	*Línea central y concepciones domiciliarias agua potable	Global	1.00	Q 2,200.00	Q 2,200.00
2.7	*Mano de obra	Global	1.00	Q10,000.00	Q10,000.00
3	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIOS				
3.1	Tanque de captación de 1.50 x 1.50 x 1.00 mts	Global	1.00	Q 2,800.00	Q 2,800.00
3.2	*Tubería de conducción más accesorios de pvc de 3"	ML	240.00	Q 40.00	Q 9,600.00
3.3	Lavamanos + instalación	unidad	3.00	Q 930.00	Q 2,790.00
3.4	Inodoros lavables + instalación	unidad	3.00	Q 970.00	Q 2,910.00
3.6	*Arrendamiento de retroexcavadora	Horas	8.00	Q 600.00	Q 4,800.00
3.7	*Mano de obra	Global	1.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00
Total					Q86,125.00

Fuente: Compra Directa con Oferta Electrónica No. 01-2018 de fecha 15 de marzo de 2018.



*Renglón No Susceptible de Medición.

La visita al área del proyecto se realizó el 17 de agosto de 2020 y se contó con el acompañamiento del señor Sergio Antonio Ponce Suc, director municipal de planificación actual, de la Municipalidad de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, determinándose que se ha aplicado pintura en el área de las piscinas, que ha sufrido desgaste por factores de uso y climáticos, también existe evidencia de aplicación de pintura en las áreas recreativas que también ha sufrido desgaste por factores climáticos; asimismo, se pudo determinar dos servicios sanitarios que cuentan con sanitarios nuevos, sin embargo, no fue posible ubicar los lavamanos, pero existe la instalación de las tuberías y drenajes de lavamanos, por lo que se puede inferir que en su momento fueron instalados, únicamente no fue posible ubicar el tanque de captación de 1.50 x 1.50 x 1.00 metros, por lo que se giró el hallazgo, pagos de renglones por trabajos no ejecutados al señor Bernardino Sis Pop, alcalde municipal, al señor Oscar Adrián Ba Tiul, director municipal de planificación y al señor Eduardo Arturo Moran Jom, director de administración financiera integrada municipal, ambos del municipio de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, del período 2016-2020, quienes indicaron en sus pruebas de descargo, adjuntando fotografías de soporte, la existencia y construcción del tanque de captación. Derivado de los comentarios, el equipo de auditoría realizó una nueva inspección el 02 de octubre de 2020, con el acompañamiento del señor Sergio Antonio Ponce Suc, director municipal de planificación actual, de la municipalidad de Tamahú y el señor Bernardino Sis Pop, alcalde municipal, del período 2016-2020, determinándose que el tanque fue construido en propiedad privada. Derivado de lo anterior, se giró la Nota de Auditoría No. 03-DC-0495-2019, de fecha 23 de octubre de 2020, recomendando al señor Eduardo Moll Santa Cruz, alcalde municipal actual de Tamahú, regularizar el terreno donde se ubica el tanque actualmente para que el área del mismo sea a nombre del Estado. Por ende, se puede establecer un avance físico estimado del 100% de los trabajos solicitados, pero que, en el caso del tanque de captación, fue responsabilidad del alcalde municipal, director municipal de planificación y director de administración financiera municipal, ambos del municipio de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, del período 2016-2020, la construcción en propiedad privada.

Las coordenadas de referencia del proyecto las Azufradas son: N 15°18'05", W 90°13'50".

Se determinó que en el expediente del proyecto no obra el Informe de supervisión municipal y existe deficiente planificación, en virtud de que las bases de licitación



son deficientes, al no especificar el rendimiento de la aplicación de la pintura y los esquemas constructivos no establecen la ubicación del tanque de captación e instalación de los artefactos sanitarios.

Los documentos que presentaron a esta Comisión Especial de Auditoría y que forman parte del expediente son copias proporcionadas por Municipalidad de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, son los siguientes:

- Acuerdo Municipal No. 02-2,018, de fecha 12 de febrero de 2018, del acuerdo de la ejecución al proyecto en mención.
- Formulario de oferta, compra directa con oferta electrónica No. 01-2018, de fecha 15 de marzo de 2018, firmada y sellada el señor Adolfo Eduardo Co Coy, propietario y representante legal de la empresa mercantil “MEGA CONSTRUCCIONES AECO”.
- Certificación del Acta de Adjudicación baja Cuantía No. 3-2,018, de fecha 16 de marzo de 2018, firmada y sellada por el señor Edin Norberto Álvarez Santiago, secretario municipal y el señor Bernardino Sis Pop, alcalde municipal, ambos del municipio de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, período 2016-2020.
- Fianza de Sostentamiento de Oferta, Póliza No. 181821, Clase C-1, de fecha 14 de marzo de 2018, extendida por seguros Privanza S.A, vigente desde apertura de plicas más 120 días calendario.
- Esquema sin fecha, elaborado por el señor Fernando Quej Tipol, oficial de catastro municipal.
- Acta de Cumplimiento de Ejecución de los trabajos S/N, de fecha 16 de marzo 2018, firmada y sellada por el señor Enrique Caal Quej, director de servicios públicos, el señor Edin Norberto Álvarez Santiago, secretario municipal y el señor Bernardino Sis Pop, alcalde municipal, ambos del municipio de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, período 2016-2020.
- Acta de Inicio de los trabajos S/N, de fecha 19 de marzo 2018, firmada y sellada por el señor Enrique Caal Quej, director de servicios públicos, el señor Edin Norberto Álvarez Santiago, secretario municipal y el señor Bernardino Sis Pop, alcalde municipal, ambos del municipio de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, período 2016-2020.
- Orden de compra No. 1714, de fecha 06 de abril de 2018, firmada y sellada por el señor Eduardo Arturo Moran Jom, director de la administración financiera integral municipal, el señor Bernardino Sis Pop, alcalde municipal, ambos del municipio de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, período 2016-2020 y el señor Adolfo Eduardo Co Coy, propietario y representante legal de la empresa mercantil “MEGA CONSTRUCCIONES AECO”.



El proyecto fue realizado, a la fecha de la vista de campo se evidencia falta de mantenimiento en las áreas recreativas y de piscinas, estimándose un avance físico del 100%, derivado del cumplimiento de los trabajos solicitados.

Conclusiones

1. Se determinó la existencia del proyecto y ubicación del mismo, el cual presenta un avance físico estimado del 100% de los trabajos realizados.
2. El alcalde municipal, director municipal de planificación y director de administración financiera municipal, ambos del municipio de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, período 2016-2020, avalaron la construcción del tanque de captación de 1.00 x 1.00 x 1.50 metros, en propiedad privada, por lo que fue suscrita la Nota de Auditoría No. 03-DC-0495-2019, de fecha 23 de octubre de 2020, recomendando al alcalde actual, regularizar la propiedad a favor del Estado.
3. No existió una adecuada supervisión técnica de los trabajos, ya que se determinó que no se encuentra en el expediente informe de supervisión municipal, así como existe deficiencia en la planificación, en virtud de que las bases son deficientes, al no especificar el rendimiento de aplicación de pintura, los esquemas constructivos no establecen la ubicación del tanque de captación e instalación de los artefactos sanitarios, siendo esta una responsabilidad del director municipal de planificación, del municipio de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz, del período 2016-2020.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Control Interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Falta de documentos técnicos de respaldo

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en el expediente de la obra, “**Mejoramiento Centro Turístico Balneario las Azufradas, Tamahú, Alta Verapaz**”, NOG 7777027, otorgado por la municipalidad de Tamahú, departamento de Alta Verapaz a la empresa mercantil MEGA CONSTRUCCIONES AECO, según establece el Acta de Adjudicación Baja



Cuantía No. 3-2018, de fecha 16 de marzo de 2018, firmada por el señor Bernardino Sis Pop, alcalde municipal y el señor Edin Roberto Alvarez Santiago, secretario municipal, por un monto de Q86,125.00, se determinó que en el expediente no obra la siguiente documentación: **a)** Informe de supervisión municipal; **b)** Acta de Aceptación del Servicio.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, aprobado por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.6, Documentos de respaldo establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

El director municipal de planificación, así como el secretario municipal, no formalizaron concretamente los documentos que respaldan las acciones realizadas.

Efecto

Incertidumbre con respecto la ejecución de renglones contratados, avalados y posteriormente pagados.

Recomendación

El alcalde municipal debe girar instrucciones al director municipal de planificación, así como el secretario municipal, para que en lo correspondiente cumplan con documentar y registrar la documentación de soporte que respalde los procesos de ejecución.

Comentario de los Responsables

Mediante Nota de Auditoría No. 02-DC-0495-2020 de fecha 11 de septiembre de 2020 se notificó al responsable de este hallazgo y en Acta Número 78-2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, se dejó constancia de la discusión del hallazgo; sin embargo, el señor Edin Norberto Álvarez Santiago, secretario municipal, periodo 15 de marzo 2018 al 15 de enero 2020, no emitió comentarios ni presentó pruebas de descargo.

En oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2020, recibido por la comisión de auditoría el día de la discusión de hallazgos realizado el día 22 de septiembre



de 2020, el señor Oscar Adrián Bá Tiul, director municipal de planificación, periodo del 15 de marzo 2018 al 15 de enero 2020 manifiesta: "...Como Director Municipal de Planificación, al momento de regresar del descanso de Semana Santa del año 2018, se me hace del conocimiento verbal de parte del Director de Servicios Públicos, que los trabajos de las obra **Mejoramiento Centro Turístico Balneario las Azufradas, Tamahu, Alta Verapaz**, no habían quedado bien, me constituí a dicha obra y efectivamente no se habían cumplido con los trabajos y la pintura de las piscinas se había desprendido, por tal motivo presente informe al señor Bernardino Sis Pop, alcalde municipal, para que de manera inmediata se le requiriera a la empresa que ejecutara de nuevo los trabajos y terminara al 100% los trabajos realizados; a pesar que no era mi función ya que la municipalidad contaba con SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPAL, quien era el Arquitecto Luis Guzman Recancoj; por consiguiente en ningún no se podía hacer el acta de aceptación de servicio, porque los trabajos no fueron realizados en su totalidad. De esta acción, tengo entendido, que se encuentran los documentos respectivos, en el expediente de la auditoría practicada por el Licenciado Renso Estuardo Villalobos Mollinedo Auditor Gubernamental Contraloría General de Cuentas Cobán Alta Verapaz Nota de Auditoria No. 1 de fecha 2 de mayo del 2019, misma que creo que entre ustedes podrán corroborarlo, ya que como es de su conocimiento que todos los documentos son propiedad de la municipalidad y por ende deben de estar en los archivos de la Municipalidad de Tamahú".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Edin Norberto Álvarez Santiago, secretario municipal, periodo 15 de marzo 2018 al 15 de enero 2020, debido a que no se proporcionó la documentación respectiva.

También se confirma el hallazgo para el señor Oscar Adrián Bá Tiul, director municipal planificación, periodo 15 de marzo 2018 al 15 de enero 2020, en virtud de que no se indica o aclara si los trabajos recibidos o corregidos a satisfacción fueron aceptados en su momento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	OSCAR ADRIAN BA TIUL	6,500.00
SECRETARIO MUNICIPAL	EDIN NORBERTO ALVAREZ SANTIAGO	8,000.00
Total		Q. 14,500.00



Hallazgo No. 2

Deficiente planificación

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en el expediente de la obra, “**Mejoramiento Centro Turístico Balneario las Azufradas, Tamahú, Alta Verapaz**”, NOG 7777027, otorgado por la municipalidad de Tamahú, departamento de Alta Verapaz a la empresa mercantil MEGA CONSTRUCCIONES AECO, según establece el Acta de Adjudicación Baja Cuantía No. 3-2018, de fecha 16 de marzo de 2018, firmada por el señor Bernardino Sis Pop, alcalde municipal y el señor Edin Roberto Alvarez Santiago, secretario municipal, por un monto de Q86,125.00, se determinó que las bases de licitación son deficientes, en virtud de que no se especifica rendimiento de la aplicación de la pintura y los esquemas constructivos no establecen la ubicación del tanque de captación, así como de los artefactos sanitarios.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, aprobado por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.6, Documentos de respaldo establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

El director municipal de planificación, no veló por incluir información precisa de los trabajos a realizar.

Efecto

Falta de certeza de las cantidades requeridas y necesarias a ejecutar, así como incertidumbre con respecto la ubicación de la realización de los trabajos.

Recomendación

El alcalde municipal, debe girar sus instrucciones para que el director municipal de planificación, documente con detalle, las cantidades a ejecutarse.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2020, recibido por la comisión de auditoría el día de la discusión de hallazgos realizado el día 22 de septiembre de 2020, el señor Oscar Adrián Bá Tiul, director municipal planificación durante el periodo 15 de marzo 2018 al 15 de enero 2020, manifiesta: "...En relación a este hallazgo, en la municipalidad se contaba únicamente con el supervisor de obras municipales, quien se encargaba, además de supervisar de realizar los planos constructivos de los trabajos que la municipalidad ejecuta, sin embargo, no me percaté que dentro del expediente aparecieran los planos constructivos, ya que el evento nos es una LICITACION como se hace ver en la condición, ya que fue una compra directa".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Oscar Adrián Bá Tiul, director municipal planificación, del periodo 15 de marzo 2018 al 15 de enero 2020, en virtud de que confirma la deficiencia indicada por el equipo de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	OSCAR ADRIAN BA TIUL	13,000.00
Total		Q. 13,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	BERNARDINO (S.O.N) SIS POP	ALCALDE MUNICIPAL	16/03/2018 - 15/01/2020
2	EDUARDO (S.O.N) MOLL SANTA CRUZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 02/10/2020
3	OSCAR ADRIAN BA TIUL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	16/03/2018 - 15/01/2020
4	SERGIO ANTONIO PONCE SUC	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2020 - 02/10/2020
5	EDIN NORBERTO ALVAREZ SANTIAGO	SECRETARIO MUNICIPAL	16/03/2018 - 15/01/2020
6	WILHELM ADONAY WELLMANN CHEVES	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2020 - 02/10/2020
7	EDUARDO ARTURO MORAN JOM	DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	16/03/2018 - 15/01/2020
8	BERNARDINO LEONEL ALVARADO CAAL	DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	15/01/2020 - 02/10/2020



